



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 15-2026

Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

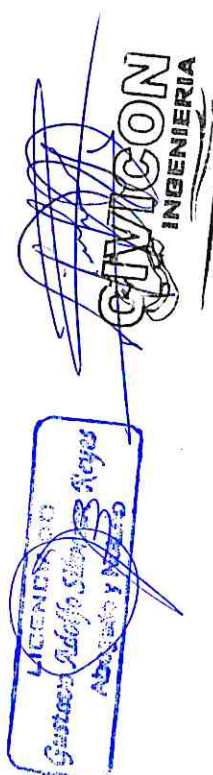


**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 15-2026 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CIVICON INGENIERIA.**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Doce días del mes de Marzo de dos mil Veintiséis, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: **CONSTRUCCION SALON USOS MÚLTIPLES COMUNITARIO, PARAJE LOS TAYUNES ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** número Cero Siete Guion Dos Mil Veintiséis (07-2026) punto Tercero, de fecha Once de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (11/03/2,026) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto QUINTO del Acta No. 14-2026 de Sesión Extraordinaria, de fecha: Once de Marzo del año dos mil Veintiséis (11/03/2,026); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: CIVICON INGENIERIA, ubicada en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala referente al proyecto: **CONSTRUCCION SALON USOS MÚLTIPLES COMUNITARIO, PARAJE LOS TAYUNES ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Luis Julio Gutiérrez Yax, de 37 años de edad, Soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Dos Billones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y nueve Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Uno (2455 13981 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, con Patente de Comercio número: Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco (43795) Registro Numero: Ochocientos Siete Mil Cero Treinta y Seis (807036) Folio Número: Noventa y Dos (92), Libro Número: Catorce Mil Quinientos Trece (14513), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cero Cero Cinco (158005); Inscrito en la Superintendencia de Administración



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 15-2026



Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Sesenta y Siete Millones Quinientos cincuenta y nueve Mil ciento Quince (67559115), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 62121, del libro de inscripciones

registro No. 14513 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece

el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: CIVICON INGENIERIA, el proyecto: CONSTRUCCION SALON USOS MÚLTIPLES COMUNITARIO, PARAJE LOS TAYUNES ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto.

TERCERO. Acta No. 07-2026 de fecha Once de Marzo del año 2026, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto QUINTO del Acta No. 14-2026 de fecha Once de Marzo del año dos mil veintiséis (11/03/2,026) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: CONSTRUCCION SALON USOS MÚLTIPLES COMUNITARIO, PARAJE LOS TAYUNES ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

*(Handwritten signatures and stamps)*

**CIVICON INGENIERIA**

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, SECRETARÍA DE LICITACIONES)*

*(Rectangular stamp: Licencia No. 15-2026)*

Contrato No. 15-2026

Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	cantidad en letras	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	TOTAL	PRECIO TOTAL EN LETRAS
<b>PRELIMINARES</b>								
1	Trabajos preliminares (limpieza y trazo)	254.50	DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA	m <sup>2</sup>	18.00	DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS	4,581.00	CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS
2	Excavación y demolición de terreno rocoso en área de zapatas	20.00	VEINTE	unidad	711.00	SETECIENTOS VEINTIUN QUETZALES EXACTOS	14,220.00	CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
3	Excavación y demolición de terreno rocoso en área de caja para biodigestor h=1.90m y registro de lodos h=1.00m	3.60	TRES PUNTO SESENTA	m <sup>2</sup>	1,950.00	UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	7,020.00	SIETE MIL VEINTE QUETZALES EXACTOS
4	Excavación y demolición de terreno rocoso en área de pozos de absorción h=4.00m	2.00	DOS	unidad	8,575.00	OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	17,150.00	DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
<b>SALON COMUNAL</b>								
5	Zapata tipo 1 de 1.25x1.25x0.30m	20.00	VEINTE	unidad	3,216.00	TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS QUETZALES EXACTOS	64,320.00	SESENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
6	Viga de amarre de 0.25x0.30m	131.40	CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA	m	991.00	NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO QUETZALES EXACTOS	129,903.40	CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
7	Columna C-1 (0.40x0.40m)	74.20	SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTE	m	1,411.00	UN MIL CUATROCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS	104,696.20	CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS
8	Columna C-2 (0.40x0.40m)	30.60	TREINTA PUNTO SESENTA	m	2,079.00	DOS MIL SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	63,617.40	SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
9	Columna C-3 (0.14x0.15m)	219.60	DOS CIENTOS DIECINUEVE PUNTO SESENTA	m	399.00	TRESCIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	87,620.40	OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
10	Solera Intermedia (0.14X0.20m)	107.00	CIENTO SIETE	m	364.00	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS	38,948.00	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS
11	Pecho de paloma en ventanas (0.10x0.20m)	9.00	NUEVE	unidad	990.00	NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS	8,910.00	OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
12	Base y cumbrera en imitación de piedra tallada	3.00	TRES	unidad	2,549.00	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	7,647.00	SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS
13	Viga tipo V-1 (0.30X0.40m)	54.80	CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA	m	1,664.00	UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS	91,187.20	NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS
14	Viga tipo V-2 (0.25X0.40m)	23.40	VEINTITRES PUNTO CUARENTA	m	2,121.00	DOS MIL CIENTO VEINTIUN QUETZALES EXACTOS	49,631.40	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
15	Viga tipo V-3 (0.25X0.40m)	24.80	VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA	m	1,497.00	UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS	37,125.60	TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
16	Viga tipo V-4 (0.25X0.35m)	53.30	CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA	m	1,066.00	UN MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	56,764.50	CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
17	Solera final (0.14X0.20m)	66.20	SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTE	m	368.00	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	24,361.60	VEINTICUATRO MIL TRES CIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
18	Levantado de muro de block clase "B" de 0.14X0.19X0.39 m	141.70	CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA	m <sup>2</sup>	435.00	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	61,639.50	SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
19	Mamparas de metal para división de baños	10.40	DIEZ PUNTO CUARENTA	m <sup>2</sup>	1,889.00	UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	19,645.60	DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
20	Losa de concreto de e=0.10m	202.10	DOS CIENTOS DOS PUNTO DIEZ	m <sup>2</sup>	889.00	OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	179,666.90	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS
21	Repello y cernido en muros y losa	596.60	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA	m <sup>2</sup>	139.00	CIENTO TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	82,927.40	OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
22	Bajadas de agua pluvial + columna de protección	6.00	SEIS	unidad	2,220.00	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS	13,320.00	TRECE MIL TRES CIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
23	Piso de cerámico	171.00	CIENTO SETENTA Y UNO	m <sup>2</sup>	499.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	85,329.00	OCHENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS
24	Piso antideslizante en baños	23.50	VEINTITRES PUNTO CINCUENTA	m <sup>2</sup>	499.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	11,726.50	ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
25	Banqueta de concreto de 0.60, e=0.07m	26.50	VEINTISEIS PUNTO CINCUENTA	m <sup>2</sup>	384.00	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS	10,176.00	DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS
26	Instalación hidráulica	8.00	OCHO	unidad	235.00	DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	1,880.00	UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
27	Instalación drenaje sanitario	8.00	OCHO	unidad	536.00	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS	4,288.00	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS
28	Suministro e instalación de artefactos sanitarios	8.00	OCHO	unidad	1,698.00	UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	13,584.00	TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
29	Instalación eléctrica (iluminación)	34.00	TREINTA Y CUATRO	unidad	1,267.00	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS	43,078.00	CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS
30	Instalación eléctrica (fuerza)	19.00	DIECINUEVE	unidad	748.00	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	14,212.00	CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS
31	Suministro e instalación de puerta metálica tipo P-1	4.00	CUATRO	unidad	4,109.00	CUATRO MIL CINCO OCHO QUETZALES EXACTOS	16,436.00	DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS
32	Suministro e instalación de puerta metálica tipo P-2	1.00	UNO	unidad	6,488.00	SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	6,488.00	SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 15-2026

Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

33	Suministro e instalación de puerta metálica tipo P-3	2.00	DOS	unidad	Q.	6,800.00	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS	Q.	13,780.00	TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
34	Suministro e instalación de puerta metálica tipo P-4	1.00	UNO	unidad	Q.	11,375.00	ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q.	11,375.00	ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS
35	Suministro e instalación de puerta metálica tipo P-5	2.00	DOS	unidad	Q.	11,440.00	ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS	Q.	22,880.00	VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
36	Suministro e instalación de ventanas upvc	16.50	DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA	m <sup>2</sup>	Q.	1,218.00	UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS	Q.	20,097.00	VEINTE MIL NOVENA Y SIETE QUETZALES EXACTOS
37	Suministro e instalación de balcones	18.50	DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA	m <sup>2</sup>	Q.	777.00	SETECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS	Q.	13,449.50	TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
38	sobremarco en ventanas y puertas	88.00	OCHENTA Y OCHO	m	Q.	138.00	CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q.	12,144.00	DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
39	Suministro y aplicación de pintura en muro	394.50	TRESCIENTOS NOVENA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA	m <sup>3</sup>	Q.	34.00	TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS	Q.	13,413.00	TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS
40	limpieza final	1.00	UNO	unidad	Q.	1,605.00	UN MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS	Q.	1,605.00	UN MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS
<b>ESCENARIO</b>										
41	Solera hidrofuga (0.14x0.20m)	9.00	NUEVE	m	Q.	370.00	TRESCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS	Q.	3,330.00	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS
42	Levantado muro de block clase "B" de 0.14X0.19X0.39 m	3.70	TRES PUNTO VEINTE	m <sup>2</sup>	Q.	509.00	QUINIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q.	1,628.80	UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
43	Mocheta M-1 (0.14x0.15m)	2.40	DOS PUNTO CUARENTA	m	Q.	391.00	TRESCIENTOS NOVENA Y UN QUETZALES EXACTOS	Q.	938.40	NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
44	Solera de corona (0.14X0.20m)	9.00	NUEVE	m	Q.	364.00	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS	Q.	3,276.00	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS
45	Repello y cernido	5.40	CINCO PUNTO CUARENTA	m <sup>2</sup>	Q.	146.00	CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS	Q.	788.40	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
46	Gradas de acceso	1.40	UNO PUNTO CUARENTA	m <sup>2</sup>	Q.	1,978.00	UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS	Q.	2,769.40	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
47	Piso cerámico	19.50	DIECINUEVE PUNTO TREINTA	m <sup>2</sup>	Q.	408.00	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q.	9,092.40	NUEVE MIL TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
48	Relleño y compactación en área interna de escenario	10.70	DIEZ PUNTO SETENTA	m <sup>3</sup>	Q.	592.00	QUINIENTOS NOVENA Y DOS QUETZALES EXACTOS	Q.	6,334.00	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS</b>										
49	Suministro e instalación de biodigestor 1300l	1.00	UNO	unidad	Q.	41,677.00	CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS	Q.	41,677.00	CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS
50	Suministro e instalación de tubería pvc Ø4" + caja de unión	20.00	VEINTE	m	Q.	382.00	TRESCIENTOS NOVENA Y DOS QUETZALES EXACTOS	Q.	7,640.00	SETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS
51	Caja de registro de lodos	1.00	UNO	unidad	Q.	10,710.00	DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS	Q.	10,710.00	DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
52	Pozo de absorción h=4,00 m	2.00	DOS	unidad	Q.	15,613.00	QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS	Q.	31,227.00	TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
									<b>TOTAL</b>	<b>Q. 1,599,532.50</b>
<b>Total en letras: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS</b>										

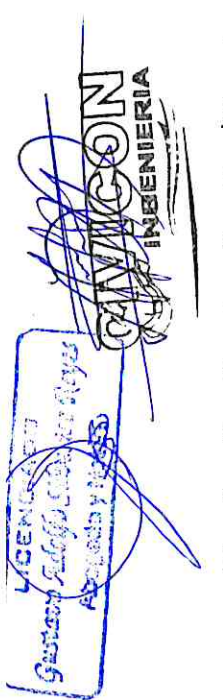
**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 50/100 (Q.1,599,532.50)**. El costo del proyecto será financiado y pagadero por La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,

Totonicapán, de conformidad a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 14, con fondos del Renglón 332 fuente 2 y 32-0101-0001, 0014 y 0015, teniendo como costo total el presente contrato de: **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 50/100 (Q.1,599,532.50)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES CON 50/100 (Q.319,906.50)**, b) los pagos siguientes se

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



*Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

*realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 15-2026

Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

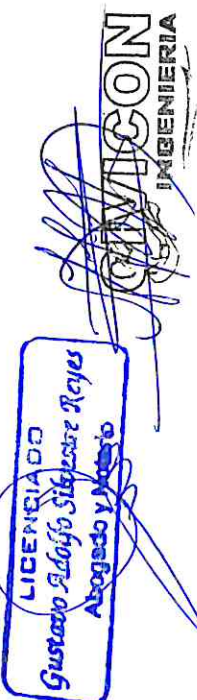
**SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial.** Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). **ROTULO DE IDENTIFICACION:** El Representante Legal de la empresa: CIVICON INGENIERIA, se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 15-2026

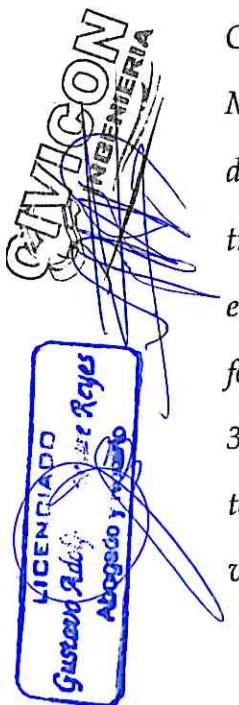
Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Julio Gutierrez Yax, en su calidad de Representante Legal de la empresa: CIVICON INGENIERIA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza

Pedrito Pérez


Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán.

mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán y EL CONTRATISTA ubicada en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Tonicapán, Tonicapán, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: CIVICON INGENIERIA. **DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CIVICON INGENIERIA, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constandingo el presente contrato de 11 páginas de papel membretado en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----

  
Pedro Argel Pérez Rizo  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán



  
Luis Julio Gutiérrez Yax  
Representante Legal  
CIVICON INGENIERIA

**CIVICON**  
INGENIERIA

Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 15-2026

Construcción Salón Usos Múltiples Comunitario, Paraje Los Tayunes Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Doce días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS JULIO GUTIERREZ YAX. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal – DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Julio Gutierrez Yax, Identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Billones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y nueve Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Uno (2455 13981 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

Pedro Araél Pérez Ruano  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



Luis Julio Gutiérrez Yax  
Representante Legal  
CIVICON INGENIERIA



Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal



ANTE MI:

LICENCIADO  
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Abogado y Notario



Pedrito Pérez  
Administración 2024-2028

“Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio”

